



Resolución Ministerial

Lima, 28 NOV. 2017

Nº 266-2017-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 403-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 532-2017-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, las que se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en condición de pobreza y pobreza extrema; siendo las modalidades de intervención para brindar sus servicios, la Modalidad Fija, a través de las instalaciones denominadas Tambos y Modalidad móvil, fluvial y terrestre, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante Acta suscrita por la Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias, la Directora General (e) de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, el Director Ejecutivo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social y el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, se consideró entre sus Acuerdos, la transferencia presupuestal de la Sede Central del saldo no certificado de la secuencia funcional N° 059 correspondiente a la finalidad presupuestal "Coordinar e Implementar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, con énfasis en comunidades nativas de la Amazonía", cuyo monto asciende a S/ 158,655.00;

Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, al respecto, mediante Informe N° 403-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable respecto a la realización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, hasta por la suma de S/ 158,655.00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, orientadas a las acciones de coordinación para la operación y mantenimiento de las PIAS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL		:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5.002358	:	Gestión de las Prestaciones Sociales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios



Resolución Ministerial

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios

S/ 158 656,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

S/ 158 656,00

TOTAL EGRESOS

S/ 158 656,00

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

008 :

Programa Nacional Plataformas de
Acción Social para la Inclusión Social --
PAIS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

:

Asignaciones Presupuestarias que No
Resultan en Productos

PRODUCTO

3.999999 :

Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5.002358 :

Gestión de las Prestaciones Sociales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 :

Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios

S/ 158 656,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008

S/ 158 656,00

TOTAL EGRESOS

S/ 158 656,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

